Gobierno Regional

GORE-ICA

Resolución Gerencial Regional Nº 033-2022-GORE-ICA/GRINF

Ica, 27 de junio del 2022

VISTO: El Informe Nº 0278-2022-GORE.ICA-SOBR, de fecha 22 de junio del 2022, sobre aprobación de Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**; el Informe N° 0138-2022-GORE-ICA-SOBR/JMCM-SJSR, de fecha 21 de junio 2022; Informe N° 067-2022-GORE-ICA-SEPR/OOA, de fecha 10 de junio del 2022; Memorando N° 156-2021-GORE-ICA/GRAF, de fecha 26 de mayo del 2021; Oficio N° 000255-2021-GG/OC5340, de fecha 20 de mayo del 2021; Oficio N° D000551-2021-CONADIS-SDF, de fecha 24 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, Concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo.

Que, a través del Oficio N° D000551-2021-CONADIS-SDF, de fecha 24 de marzo del 2021, la Dirección de la Sub Dirección de Fiscalización y Sanciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS- dirigida al Gerente General Regional de esta Entidad, en el cual indica que son los encargados de efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación del avance en la implementación de las disposiciones legales comprendidas en la Ley N° 29973, Ley General de la persona con Discapacidad y demás normas nacionales e internacionales en materia de discapacidad y, como tal, es el órgano responsable del proceso de fiscalización y encargado de recomendar el inicio del procedimiento administrativo sancionador por las infracciones cometidas a la Ley N° 29973, por ello, solicita se les informe sobre el cumplimiento de la normativa pertinente, entre otros.

Que, mediante el Memorando N° 156-2021-GORE-ICA/GRAF, proveniente de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del Expediente Técnico para la implementación del Acondicionamiento de la Accesibilidad en la Sede Central del GORE-Ica, así como tomar las medidas correctivas pertinentes en pro de la implementación del acondicionamiento en temas de accesibilidad.

Que, con Oficio N° 000255-2021-GG/OC5340, de fecha 20 de mayo del 2021, el jefe del Órgano de Control Interno de esta Entidad solicita información referente a actividades para la accesibilidad en la sede central del GORE-Ica.

Que, a través del Informe N° 067-2022-GORE-ICA-SEPR/OOA, del Ing. Óscar Ochante Arango, en el que informa que, habiéndose levantado las observaciones, se remite el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA",** y recomienda seguir su trámite para su aprobación.

Que, con Informe N° 0138-2022-GORE-ICA-SOBR/JMCM-SJSR, de fecha 21 de junio 2022, de los profesionales Juan Carbajo Muñoz y Stefani Salas Rubio de la Sub Gerencia de obras, manifiestan que de la revisión del contenido del expediente remitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, dan la conformidad correspondiente el mismo que merece su aprobación y se tiene como meta financiera la siguiente:

Costo directo	S/ 71,890.45
Gastos Generales (10%)	S/ 7,189.05
Utilidad (10%)	S/ 7,189.05
Sub Total	**S/ 86,268.55**
IGV (18%)	S/ 15,528.34
Total	**S/ 101,796.89**

Que, la Sub Gerencia de Obras, a través del Informe N° 0278-2022-GORE.ICA-SOBR, remite el expediente de la actividad a esta gerencia regional, haciendo suyo el Informe citado en el considerando anterior, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, considerando los demás aspectos técnicos que, han sido vistos por la parte técnica, teniendo como monto de **S/ 101,796.89** soles teniendo como plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, y, la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el monto **S/ 101,796.89** soles (Ciento Un Mil Setecientos Noventa y Seis con 89/100) soles, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. DANTE VLADIMIR CAMPOS VALENCIA
GERENTE REGIONAL